



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES  
Ref: LEAT/ls  
Asunto: justificación de la subvención

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

### ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto N° 0606/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

#### “DECRETO

*Vista la documentación de justificación de la subvención, obrante en el expediente 5.2/2017, concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE FIESTA CRUCE DE SARDINA “YEDRA”**, con NIF **G-35912898**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800008 denominada **SUBVENCIÓN FIESTA JUAN EVANGELISTA ASOC. FIESTAS CRUCE YEDRA**, por un importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €)** para la celebración de las fiestas de San Juan Evangelista, correspondiente al ejercicio 2017.*

*Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones con fecha 23 de enero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación,*

*“Visto el expediente nº 5.2/2017 de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la entidad **ASOCIACIÓN DE FIESTA CRUCE DE SARDINA “YEDRA”**, con NIF **G-35912898**, por un importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€)**.*

*Vista la instancia presentada por la entidad **ASOCIACIÓN DE FIESTA CRUCE DE SARDINA “YEDRA”** con registro de entrada nº 971 de fecha 11/01/2018, mediante la cual se presenta en tiempo y forma, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida.*

*Que a medio del presente escrito y vistos los antecedentes obrantes en esta Dependencia, en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, **INFORMO:***

***Primero.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 3137/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio de Santa Lucía, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 26 de mayo al 7 de julio de 2017.*

***Segundo.-** Por Decreto de la Alcaldía núm. 6918/2017, de fecha 21 de septiembre de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **ASOCIACIÓN DE FIESTA CRUCE DE SARDINA “YEDRA”**, con NIF **G-35912898**, y fue abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800008 denominada **SUBVENCIÓN FIESTA JUAN EVANGELISTA ASOC. FIESTAS CRUCE YEDRA** por un importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €)** para la celebración de las fiestas de San Juan Evangelista.*

***Tercero.-** Con fecha 29 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la entidad **ASOCIACIÓN DE FIESTA CRUCE DE SARDINA “YEDRA”**, con NIF **G-35912898**, por un importe total de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €)** en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.*

**Cuarto.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 7209/2017, de fecha 09 de octubre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.

Visto el expediente administrativo en el que consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 17 de enero de 2018, con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente administrativo tramitado en relación a las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2017 (Expediente Administrativo 02/2017) - Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones aprobado por Decreto de Alcaldía nº 3137/2017, en relación al procedimiento de justificación de la Subvención concedida en relación al expediente 5.2/2017 se emite el siguiente **INFORME** al que son de aplicación los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 3137/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el Convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio de Santa Lucía, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 26 de mayo al 7 de julio de 2017.

**Segundo.-** La Cláusula Primera del Convenio regulador del Procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y demás colectivos para la celebración de las fiestas del municipio tiene por objeto ofrecer a los vecinos/as espacios y actividades para la convivencia y la participación, fomentando la divulgación de nuestras tradiciones y de la cultura popular canaria y promoción turística del Ayuntamiento de Santa Lucía y regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación para colaborar, dentro de los límites presupuestarios a sufragar los gastos generales de actividades, funcionamiento, equipamiento, inversión y la celebración de las fiestas del municipio.

**Tercero.-** Por Decreto de la Alcaldía núm. 6918/2017, de fecha 21 de septiembre de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad **ASOCIACIÓN DE FIESTA CRUCE DE SARDINA "YEDRA"**, con NIF **G-35912898**, que será abonada, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380-4800008** denominada **SUBVENCIÓN FIESTA JUAN EVANGELISTA ASOC. FIESTAS CRUCE YEDRA** por un importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €)** para la celebración de las fiestas de San Juan Evangelista del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

**Cuarto.-** Con fecha 29 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio Regulador de colaboración con la entidad **ASOCIACIÓN DE FIESTA CRUCE DE SARDINA "YEDRA"**, con NIF **G-35912898**, por importe total de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €)** en la que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

**Quinto.-** Por Decreto de Alcaldía núm. 7209/2017, de fecha 10 de octubre de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el Convenio.

**Sexto.-** Que la Cláusula Duodécima de Justificación establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finaliza el 31 de enero de 2018.

**Séptimo.-** Que con registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 971, de fecha 11/01/2018, por la Entidad **ASOCIACIÓN DE FIESTAS CRUCE DE SARDINA "YEDRA"**, presentó la documentación justificativa relativa a la subvención concedida al mismo en el expediente de referencia de acuerdo con la referida Cláusula Duodécima de este Convenio.

**Octavo.-** Que ha acreditado haber dado publicidad a la financiación del Ayuntamiento, conforme a la cláusula Novena, publicitando mediante **programa de actos y fotos**.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes.

#### **CONSIDERACIONES**



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto: 01350228

**I.-** Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el Capítulo II relativo a la justificación de las subvenciones del Título II relativo al procedimiento de gestión y justificación de subvenciones del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

**II.-** Visto lo dispuesto en la Cláusula Duodécima del Convenio Regulador establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la instancia y documentación presentada por el representante legal de la entidad, la justificación de la subvención concedida se corresponde con el proyecto presentado y que dicha documentación se ha presentado en tiempo y forma, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención concedida de conformidad a las condiciones del otorgamiento.

Santa Lucía, a 17 de enero de 2018.

Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal  
(Decreto de Alcaldía nº 6010/2016 de 13 de septiembre de 2016)

Fdo: Antonio Guedes Guedes."

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad ASOCIACIÓN DE FIESTA CRUCE DE SARDINA "YEDRA", con NIF G-35912898, por un importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800008 denominada SUBVENCIÓN FIESTA JUAN EVANGELISTA ASOC. FIESTAS CRUCE YEDRA, para la celebración de las fiestas de San Juan Evangelista, cuyas facturas son las siguientes:

|                  |                   |   |                   |
|------------------|-------------------|---|-------------------|
| TOTAL PROYECTO   | 4.600,00 €        |   |                   |
| Fiestas          | 4.500,00 €        |   |                   |
| Recursos propios | 100,00 €          |   |                   |
| <b>FECHA</b>     | <b>FACTURA</b>    | <b>EMPRESA</b>                            | <b>IMPORTE</b>    |
| 03/11/2017       | 330               | Agrupación Folklórica Cendro              | 90,00 €           |
| 03/11/2017       | 2017006           | Asociación Agrupación Folklórica Xerax    | 90,00 €           |
| 03/11/2017       | 74                | Agrupación folclórica Cultural Rumantela  | 90,00 €           |
| 03/11/2017       | R/002/17          | Sombras de Medianis Agrupación Folklórica | 90,00 €           |
| 03/11/2017       | 0016/2017         | ACF Surco y Arado                         | 90,00 €           |
| 03/11/2017       | 2254              | Las Palmas Bus, S.A.                      | 1.318,40 €        |
| 07/11/2017       | A206541           | Musicos Unidos Siblo XXI S Coop MAD       | 2.150,00 €        |
| 12/11/2017       | 000046A           | Sinfo Can Maquinarios S.L.                | 477,90 €          |
| 26/11/2017       | A201704367        | Transporte la Pardilla S.L.               | 360,00 €          |
|                  |                   | <b>Total Ayuntamiento</b>                 | <b>4.756,30 €</b> |
|                  | <b>diferencia</b> |   | <b>156,30 €</b>   |

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Por lo expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Santa Lucía, a 23 de enero de 2018.

La Jefa Acctal. de Servicio de Subvenciones.  
(Decreto de Alcaldía nº 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)

Fdo.: Lara E. Álvarez Torres."

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha 01 de febrero de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente para la justificación de la subvención, con el siguiente tenor literal:

**"INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA**

Solicitante: **SERVICIO DE SUBVENCIONES**

Fiscalización: **JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN- PAGO ANTICIPADO**

Visto el Informe- Propuesta de la Sra. Jefe Acctal. de Subvenciones, de fecha 23/01/2018, recibido en Intervención en fecha 24/01/2018, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente.

**INFORME**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Nº expediente:                     | 2/2017 (5.2/2017)  |
| Denominación:                      | SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS COLECTIVOS RECOGIDOS EN EL PES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA.  |
| Objeto de la subvención:           | LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES, FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN, EQUIPAMIENTO Y FIESTAS DEL MUNICIPIO.  |
| Beneficiarios:                     | LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DEMÁS COLECTIVOS RECOGIDOS EN EL PES.   |
| Procedimiento de concesión:        | ADJUDICACIÓN DIRECTA- SUBVENCIÓN NOMINATIVA (PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA EL EJERCICIO 2017, EN LA BASE 26 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2017) |
| Ejercicio presupuestario:          | 2017   |
| Convenio regulador:                | DECRETO DE ALCALDÍA 3137/2017, DE 10/05/2017   |
| Concesión de la subvención:        | DECRETO DE ALCALDÍA 6918/2017, DE 21/09/2017   |
| Fecha suscripción convenio:        | 29/09/2017   |
| Beneficiario:                      | ASOCIACIÓN DE FIESTA CRUCE DE SARDINA "YEDRA"  |
| NIF:                               | G-35912898   |
| Aplicación presupuestaria:         | 3380-4800008- SUBVENCION FIESTA JUAN EVANGELISTA CRUCE YEDRA   |
| Importe concedido al beneficiario: | 4.500,00 €   |
| Reconocimiento de la obligación:   | DECRETO DE ALCALDÍA 7209/2017, DE 9/10/2017  |

| INDICADORES COMPROBADOS BASE CUANTITATIVA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD- BASE PRODUCCIÓN DE RESULTADOS AMBITO DE LA SUBVENCIÓN- BASE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EJERCICIO   | SI/NO | COMENTARIOS                       |
|---|-------|-----------------------------------|
| La actividad se ha realizado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.  | Si    |                                   |
| Consta Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al proyecto para el que se solicitó financiación y en la que consten documentación gráfica que acredite la publicidad realizada por el beneficiario dado el carácter público de la financiación objeto de subvención (fotografías de las actividades, carteles, dípticos, pancartas, información editada y/o publicaciones de los medios de comunicación). Anexo VII. | Si    | Se adjunta el programa de fiestas |
| Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar que la ayuda concedida ha sido destinada a los fines para los que fue concedida así como que las facturas que se presentan corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención.   | Si    |                                   |

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/lls

Asunto: justificación de la subvención

|  |    |  |
|--|----|--|
| <i>Modelo normalizado. Anexo VI.</i>   |    |  |
| Consta <b>Declaración responsable</b> del Presidente/a de la entidad en el que se haga constar si se han recibido o no otras aportaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad, la suma de éstas no superan el coste de la actividad. Modelo Normalizado. Anexo VI.  | Si | No se ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.  |
| Consta <b>Relación de justificantes de gasto</b> según modelo normalizado Anexo al que se unirán las facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se regulan las obligaciones de facturación y deberán ir acompañadas de los justificantes acreditativos del pago que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de cheques, extractos bancarios, "recibi en metálico", etc.). Anexo VIII. | Si | Se adjuntan facturas justificativas que cumplen los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación con sus correspondientes justificantes de pago. |
| <b>LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</b> concedida referida en los apartados anteriores, deberá remitirse como fecha límite hasta el <b> día 31 DE ENERO del siguiente año a la resolución de la subvención.</b>   | Si | (Reg. Entrada nº 971, de fecha 11/01/2018)   |

|   |    |                              |
|---|----|------------------------------|
|   |    |                              |
| Consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal.   | Si | Informe de fecha 17/01/2018. |
| Consta Informe propuesta favorable a la aprobación de la justificación presentada por el beneficiario referido, en el que consta relación de facturas comprobadas, emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones. | Si | Informe de fecha 23/01/2018  |

De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio y el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, quien suscribe **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere.

En Santa Lucía, a 1 de febrero de 2018.

La Técnico de Intervención

(P.D. nº 8071/2017, de 22/11/2017)

Inmaculada del Pino Suárez

La Interventora

Noemí Naya Orgeira "

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento, en régimen de adjudicación directa, a la entidad ASOCIACIÓN DE FIESTA CRUCE DE SARDINA "YEDRA", con NIF G-35912898, por un importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-4800008 denominada SUBVENCIÓN FIESTA JUAN EVANGELISTA ASOC. FIESTAS CRUCE YEDRA, para la celebración de las fiestas de San Juan Evangelista, cuyas facturas son las siguientes:

|                  |                   |   |                   |
|------------------|-------------------|---|-------------------|
| TOTAL PROYECTO   | 4.600,00 €        |   |                   |
| Fiestas          | 4.500,00 €        |   |                   |
| Recursos propios | 100,00 €          |   |                   |
| <b>FECHA</b>     | <b>FACTURA</b>    | <b>EMPRESA</b>                            | <b>IMPORTE</b>    |
| 03/11/2017       | 330               | Agrupación Folklórica Cendro              | 90,00 €           |
| 03/11/2017       | 2017006           | Asociación Agrupación Folklórica Xerax    | 90,00 €           |
| 03/11/2017       | 74                | Agrupación folclórica Cultural Rumantela  | 90,00 €           |
| 03/11/2017       | R/002/17          | Sombras de Medianís Agrupación Folklórica | 90,00 €           |
| 03/11/2017       | 0016/2017         | ACF Surco y Arado                         | 90,00 €           |
| 03/11/2017       | 2254              | Las Palmas Bus, S.A.                      | 1.318,40 €        |
| 07/11/2017       | A206541           | Musicos Unidos Siblo XXI S Coop MAD       | 2.150,00 €        |
| 12/11/2017       | 000046A           | Sinjo Can Maquinarias S.L.                | 477,90 €          |
| 26/11/2017       | A201704367        | Transporte la Pardilla S.L.               | 360,00 €          |
|                  |                   | <b>Total Ayuntamiento</b>                 | <b>4.756,30 €</b> |
|                  | <i>diferencia</i> |   | <i>156,30 €</i>   |

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Santa Lucía, a doce de febrero de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa

Fdo.: Dunia E. González Vega

Ante mí

La Secretaria General  
Fdo.: Marta Garrido Insúa"

Santa Lucía, a 13 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,



Fdo.: Dunia E. González Vega